



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR.**

Tema:

**“La Cultura Crediticia en la colectividad y el desarrollo de proyectos micro
empresariales”**

Autor: Edisson Antonio Maldonado Molina

Tutor: Dr. Abg. Mg. José Luis Vásconez

Ambato – Ecuador

2022

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Mg. José Luis Vásconez , en mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación, denominado **“LA CULTURA CREDITICIA EN LA COLECTIVIDAD Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS MICRO EMPRESARIALES”**, certifico que el mismo fue elaborado por el señor Edison Antonio Maldonado Molina, previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; y considerando que dicho proyecto de investigación reúne los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, jurídico y reglamentarios, autorizo su presentación ante el organismo pertinente a fin de que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 20 de febrero de 2022

SUSCRIBO



Dr. Mg. José Luis Vásconez

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

El presente trabajo de investigación se basa en los estudios realizados durante la carrera, revisión bibliográfica y de campo, llegando a las conclusiones descritas en la investigación. Las ideas, opiniones y comentarios especificados en este informe, son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Ambato, 20 de febrero de 2022

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a blue oval. The signature appears to be "Edisson Antonio Maldonado Molina".

EDISSON ANTONIO MALDONADO MOLINA

C.C 180215105-8

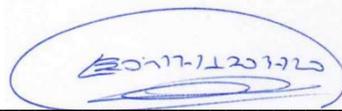
AUTOR

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 20 de febrero de 2022



EDISSON ANTONIO MALDONADO MOLINA

C.C 180215105-8

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

La Comisión de Estudio y Calificación del Informe del Trabajo de titulación, sobre el tema: **“LA CULTURA CREDITICIA EN LA COLECTIVIDAD Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS MICRO EMPRESARIALES”**, presentado por el señor Edison Antonio Maldonado Molina, egresado de la Carrera de Derecho, una vez revisada y calificada la investigación, se **APRUEBA** en razón de que cumple con los principios básicos técnicos y científicos de investigación.

Por lo tanto, se autoriza la presentación ante los organismos pertinentes.

Ambato,.....2022

LA COMISIÓN

Dr.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Dr.

MIEMBRO

Dr.

MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento y el reconocimiento son valores que expresan sentimientos de estima para aquellas personas e instituciones que contribuyeron en la formación integral de un individuo en lo personal y en lo profesional.

Deseo expresar mi reconocimiento y agradecimiento al alma mater de la Universidad Técnica de Ambato quien me formó durante la juventud cuando lleno de ilusiones y persiguiendo un sueño alcancé mi primera profesión como no recordar a mis maestros universitarios de aquel tiempo quienes fueron verdaderos referentes de profesionalismo y honestidad.

En la edad adulta enfrente un nuevo reto, abrigo un nuevo sueño en el transitar de la vida y nuevamente golpeo las puertas de esta casona universitaria y emprendo una nueva carrera que hoy gracias a su cobijo e instrucción magistral me ha preparado para un nuevo desafío.

Deseo expresar mi agradecimiento al Ab. José Luis Vásquez quien con sus palabras de aliento y paciencia ha sabido guiarme en este emprendimiento como es el desarrollo de mi proyecto de investigación. Gracias a todos mis maestros quienes en las aulas universitarias supieron entregar sus conocimientos y experiencias, gracias a las distinguidas autoridades universitarias y personal administrativo por llevar a esta majestuosa institución a los estándares más altos de calidad que le han convertido en el orgullo de Ambato.

Edisson Antonio Maldonado Molina

DEDICATORIA

El esfuerzo y dedicación puesto en esta carrera va dedicado al ser más especial que la vida pone en nuestro destino, quien con su amor incondicional, esfuerzo y sacrificio compartió el mismo sueño. A mi recordada y amada Madre quien desde la dimensión en la que se encuentre disfrutará y compartirá mi alegría, mi éxito también lo sentirá suyo.

Este es el mejor tributo de amor y agradecimiento que un hijo puede dar a su madre cumplir con la promesa de alcanzar la superación y vivir con honestidad.

Edisson Antonio Maldonado Molina

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Tema: “La Cultura Crediticia en la colectividad y el desarrollo de proyectos micro empresariales”

Autor: Edison Antonio Maldonado Molina

RESUMEN EJECUTIVO

En esta investigación se analiza la importancia de mantener una cultura crediticia en el desarrollo económico de la comunidad social, que permita emprender proyectos microempresariales exitosos, para ello es necesario conceptualizar definiciones básicas para una mejor comprensión. Es importante analizar diversas situaciones en el contexto crediticio para identificar ciertos comportamientos del cliente interno y externo en el ámbito financiero con el fin de resaltar circunstancias que, lejos de beneficiar un objetivo microempresarial, muchas veces son las razones para observar pérdidas y demandas. El objetivo del trabajo es presentar una propuesta de asesoramiento jurídico y financiero que oriente y fortalezca los proyectos microempresariales para una inversión exitosa, reduciendo el riesgo de fracaso en el emprendimiento, a partir de un análisis jurídico doctrinario de la Cultura Crediticia en la comunidad y el desarrollo del proyecto microempresarial. Con el trabajo desarrollado se evaluó el ambiente de confianza y credibilidad que se genera entre el asesor financiero y el cliente externo cuando se ha realizado una correcta asesoría. Esto conociendo el papel que juega el asesor financiero y como dirige al cliente en base a las directrices investigadas con la gestión necesaria para la creación del proyecto microempresarial.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF JURISPRUDENCE AND SOCIAL SCIENCES
LAW COURSE

Theme: "The Credit Culture in the community and the development of micro business projects".

Author: Edisson Antonio Maldonado Molina

ABSTRACT

This research analyzes the importance of maintaining a credit culture in the economic development of the social community, which allows undertaking successful microenterprise projects, for this it is necessary to conceptualize basic definitions for a better understanding. It is important to analyze various situations in the credit context to identify certain internal and external client behaviors in the financial sphere in order to highlight circumstances that, far from benefiting a microenterprise objective, are often the reasons for losses and lawsuits. The objective of the work is to present a proposal for legal and financial advice to guide and strengthen microenterprise projects for a successful investment, reducing the risk of failure in the enterprise, based on a doctrinal legal analysis of the Credit Culture in the community and the development of the microenterprise project. With the work developed, the atmosphere of trust and credibility that is generated between the financial advisor and the external client when a correct advice has been given was evaluated. This was done by knowing the role played by the financial advisor and how he/she directs the client based on the guidelines investigated with the necessary management for the creation of the micro-entrepreneurial project.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO	iii
DERECHOS DEL AUTOR	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
DEDICATORIA	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE DE CONTENIDOS	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiv
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA	1
1.1. ANTECEDENTES	1
1.1.1. Tema de Investigación	1
1.1.2. Planteamiento del Problema.....	1
1.1.3. Formulación del Problema	1

1.1.4.	Sistematización	2
1.2.	OBJETIVOS.....	2
1.2.1.	Objetivo General	2
1.2.2.	Objetivos específicos	2
1.3.	JUSTIFICACIÓN.....	3
1.3.1.	Teórica Práctica.....	3
1.3.2.	Metodológica.....	5
1.3.3.	Práctica.....	5
CAPÍTULO II		7
2.	MARCO REFERENCIAL	7
2.1.	MARCO TEÓRICO	7
2.1.1.	Antecedentes Investigativos.....	7
2.1.2.	Formas de organización de la economía popular y solidaria	15
2.1.3.	Doctrinarios.....	18
2.1.4.	Derecho empresarial.....	21
2.1.5.	Derecho societario.....	22
2.1.6.	Derecho privado	24
2.1.7.	Regulación empresarial en Ecuador.....	26
2.2.	MARCO CONCEPTUAL	29

2.2.1.	Educación Financiera	29
2.2.2.	Emprendimiento	29
2.2.3.	Emprendedor	29
2.2.4.	Liquidez.....	30
2.2.5.	Fácil Acceso	30
2.2.6.	Capital Semilla	30
2.2.7.	Capital de Riesgo	31
2.2.8.	Inversión Ángel.....	31
2.2.9.	Garantía de Intangibles	31
2.3.	MARCO ESPACIAL	32
2.4.	MARCO TEMPORAL.....	32
CAPÍTULO III		33
3.1.	MARCO METODOLÓGICO	33
3.1.1.	Enfoque de la investigación	33
3.1.2.	Método	33
3.1.3.	Fuentes de la investigación	34
3.1.4.	Técnicas de investigación	34
3.1.5.	Matriz de análisis de contenidos	35
3.2.	MARCO ADMINISTRATIVO.....	36

3.2.1. Recursos Humanos.....	36
3.2.2. Recursos Institucionales.....	37
3.2.3. Recursos Tecnológicos y materiales	37
3.2.4. Recursos Financieros	38
CAPÍTULO IV	39
PROPUESTA.....	39
4.1. Tema.....	39
4.2. Objetivo	39
4.3. Beneficiarios.....	39
4.4. Justificación.....	39
4.5. Desarrollo	40
4.5.1. Creación e implementación de una microempresa.....	40
4.5.2. Establecimiento de Estatutos y Políticas.....	41
4.5.3. Permisos y Requisitos de Funcionamiento	42
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES.....	48
BIBLIOGRAFÍA.....	49
ANEXOS.....	55
CRONOGRAMA.....	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Análisis de contenidos.....	35
Tabla 2 Recursos Tecnológicos y Materiales.....	37
Tabla 3 El financiamiento del presente proyecto será cubierto por cuenta del propio investigador.	38
Tabla 4 Cronograma.....	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Características de las organizaciones de EPS.....	16
Figura 2. Ramas del derecho privado.....	26

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. Tema de Investigación

La Cultura Crediticia en la colectividad y el desarrollo de proyectos micro empresariales

1.1.2. Planteamiento del Problema

Es importante analizar varias situaciones en el contexto crediticio con la finalidad de identificar ciertos comportamientos del cliente interno y externo en el ámbito financiero con el propósito de destacar circunstancias que lejos de beneficiar un objetivo micro empresarial muchas de las veces son las razones para observar pérdidas y demandas.

La ley financiera indica que ganar y ganar es ganar, a esto, le sumamos la asesoría legal obteniendo resultados diferentes y totalmente opuestos a una realidad objetiva como por ejemplo el desconocimiento detallado de cláusulas de contrato, que deberían ser leídas por el cliente externo, creando también un buen ambiente financiero y legal de confianza para asegurar la fidelidad crediticia, generando credibilidad frente a una necesidad de múltiples emprendimientos, evitando así toda clase de pérdida económica.

1.1.3. Formulación del Problema

¿De qué manera la asesoría legal y financiera orienta al cliente para un emprendimiento exitoso?

1.1.4. Sistematización

¿Cuál es la importancia de una asesoría legal dentro del campo financiero?

¿La legislación ecuatoriana garantiza un ambiente confiable?

¿Cómo se identifica los pasos legales a seguir en la toma de decisiones para financiar una empresa?

¿Cómo orienta un asesor financiero a un cliente externo?

¿De qué manera se genera un ambiente confiable entre el cliente interno y externo?

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General

Presentar una propuesta de asesoramiento legal y financiero que oriente y fortalezca los proyectos microempresariales para una inversión exitosa, disminuyendo el riesgo de fracaso en el emprendimiento, basado en un análisis jurídico doctrinal de la Cultura Crediticia en la colectividad y el desarrollo de proyecto micro empresarial.

1.2.2. Objetivos específicos

- Indagar sobre las consideraciones de una buena orientación de parte del asesor legal y financiero que contribuyan a elaborar un correcto plan financiero de acuerdo a las necesidades del cliente procurando la buena administración de los recursos crediticios obtenidos.

- Analizar la legislación ecuatoriana en base al código orgánico de planificación y finanzas públicas, para determinar los pasos legales a seguir en proyectos micro empresarial.
- Identificar y analizar la actividad emprendedora en la comunidad microempresarial, a través de una asesoría legal en función de un correcto desenvolvimiento económico, conociendo los derechos y obligaciones legales que se adquieren al obtener un financiamiento crediticio.
- Evaluar el ambiente de confianza y credibilidad que se genere entre el asesor financiero y el cliente externo cuando se ha realizado un correcto asesoramiento.

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Teórica Práctica

En muchos países de Europa y América Latina se ha dado especial atención en el desarrollo y ejecución de proyectos dirigidos para establecer una cultura financiera que permita obtener el conocimiento necesario al momento de realizar un emprendimiento empresarial y micro empresarial con financiamiento crediticio.

En este sentido, al hablar de una formación en cultura y educación financiera se dice que es “creada en función al entorno en el que una persona se desarrolla, desde su nivel socio económico, forma de actuar, pensar e incluso sus experiencias financieras, la cultura financiera siempre será asumida y ejecutada de manera personalizada e individual” (Eyzaguirre, 2016, pág. 1).

En el ámbito empresarial para que una micro empresa prospere se debe seguir los lineamientos correspondientes basándose en leyes financieras y códigos de planificación según (Ministerio de Finanzas, 2010) Art 3. “Establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir” (pág. 1).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ha definido a la educación financiera como “La combinación de conciencia, conocimiento, habilidad, actitud y comportamiento necesarios para tomar decisiones financieras robustas e informadas, para finalmente alcanzar un bienestar financiero individual”.

En esta definición propone conseguir un bienestar financiero individual, teniendo como principio que el individuo es la base para el desarrollo familiar y por ende de la sociedad. Para ello la Educación Financiera buscará concientizar sobre el buen uso de los recursos con los que cuentan cada persona y como esta debe actuar legalmente para que el emprendimiento prospere según los estatutos financieros legales.

En base a ello se desprende el éxito de las finanzas personales, las cuales se desarrollan en función a cuánta educación financiera se ha recibido; es decir cuánto se conoce de cómo administrar los recursos con los que las personas cuentan día a día, semana a semana, mes a mes. Para regirnos en este procedimiento es necesario la ayuda legal en cuanto a la organización financiera.

1.3.2. Metodológica

La investigación se sustenta en los conocimientos obtenidos en las aulas universitarias en la carrera de Derecho en las materias especializadas en temas jurídicos, las mismas que se encuentra amparadas en la Constitución de la República, en el Código civil y en la Ley financiera y Bancaria, en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación [LOEI], suficiente material para realizar un asesoramiento legal, contando con toda la información que permita orientar al micro empresario emprendedor en el desarrollo de sus actividades económicas y financieras con un alto porcentaje de seguridad y confianza.

Esta investigación bibliográfica y de campo sustentará un conocimiento fiel a la verdad de cómo opera un sistema financiero en la realidad, lo que permitirá levantar varios documentos de asesoría legal y financiera, para la asesoría de los usuarios crediticios.

1.3.3. Práctica

La investigación es relevante e importante en nuestro medio porque nos permitirá establecer cuáles son las debilidades que se presentan en el desarrollo del emprendimiento micro empresarial, mediante la tabulación de información que obtendremos en las entrevistas y encuestas que realizaremos en el campo donde solicitaremos la colaboración de asesores financieros y de microempresarios quienes nos contarán sus experiencias, lo que nos permitirá obtener el diagnóstico necesario para emprender este proyecto de “Cultura Financiera” para optimizar los resultados financieros del emprendimiento económico.

Los estatutos legales de finanzas según el gobierno nacional buscan el progreso micro empresarial, pero para lograr esto el cooperativismo o la parte bancaria debe buscar conocer a varios grupos sociales para poder establecer bases económicas para ayudar a los socios empresariales.

CAPÍTULO II

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. MARCO TEÓRICO

La presente investigación analiza la importancia que tiene mantener una cultura crediticia en el desarrollo económico de la comunidad social, que permita el emprendimiento de proyectos micro empresariales exitosos, por esta razón es necesario conceptualizar definiciones básicas para una mejor comprensión.

2.1.1. Antecedentes Investigativos

2.1.1.1. Históricas

Para un mejor entendimiento del tema es importante conocer a ¿qué hace referencia el concepto de cultura financiera?, concepto que engloba un gran universo de hábitos y costumbres practicadas por personas que optaron por el emprendimiento como alternativa de trabajo frente a las escasas oportunidades de empleo existentes en los países llamados del tercer mundo, en donde en su mayoría no cuenta con el conocimiento básico necesario para el emprendimiento de pequeñas actividades productivas para hacer negocio y generar los ingresos mínimos necesarios para el sustento de sus familias, sin ser esta la única limitante para poner en marcha su proyecto, encontrándose también con dificultades al momento de buscar asesoría legal y financiera para poner en marcha su emprendimiento.

La Corporación Andina de Fomento (2013, p.16) indica que el beneficio de una educación financiera no solo beneficia al emprendimiento sino también a la economía de manera general. La educación financiera desarrolla las competencias que se necesitarán para

tomar decisiones apropiadas, así como también aporta instrumentos para que los emprendedores tengan la capacidad de defender sus derechos como consumidores financieros, con el conocimiento de las políticas económicas y sociales que se adaptan en sus proyectos.

Dentro del marco de este Plan se ha lanzado un Portal de Internet de Educación Financiera (www.finanzasparatodos.es) que se ha convertido en el sitio de referencia para los ciudadanos españoles y latinoamericanos en materia de educación financiera. Este portal constituye un canal general de difusión para personas de todos los niveles culturales, con independencia de cuáles sean sus conocimientos previos sobre temas financieros.

2.1.1.2.Legales

Conforme a la ley Orgánica de emprendimiento e Innovación (2020) se tiene como objeto el establecer el marco normativo que se incentive y fomente el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico, para ello, la Ley hace importantes reformas con el objeto de minimizar las eventuales trabas que los emprendedores deben afrontar día a día en su operación, así como brindarles vehículos legales óptimos que les ayuden a mejorar las condiciones para un crecimiento continuo.

Conforme el Art. 309 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) manifiesta que el sistema financiero nacional está compuesto de los sectores público, privado, y del popular y solidario, cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, su objetivo es preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez, las microempresas serán entidades autónomas cuyos directivos de

las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.

2.1.2.1.1. Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva

Esta ley tiene por objetivo el establecimiento de las responsabilidades y facultades de instituciones, organismos y dependencias que pertenecen al sector público en el área económica circular, determinar los criterios y componentes específicos dirigidos a la implementación de principios basados en el ecodiseño, fabricación y consumo sostenible, así como la reducción de residuos, la promoción de la gestión completa e inclusiva de residuos y políticas públicas y financiamiento económico circular inclusiva como ruta para fomentar el bienestar económico, generación de empleo, desarrollo sostenible y reducción de recursos no renovables (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

La presente ley pretende controlar y regular a las organizaciones para que realicen sus actividades en relación a la protección del medio ambiente, es decir, propone que las empresas creadas o por crearse ejecuten su proceso logístico en base a los lineamientos eco amigables que protegen y preservan la naturaleza y no produzcan daños a largo plazo en el entorno.

Dentro de esta ley los artículos que se relacionan con la cultura crediticia para los micro emprendimientos son:

Art. 9.- Registro. - El Registro Nacional Integrado de Emisiones y Transferencia de Residuos gestionará y digitalizará a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA. El registro se realizará sobre:

1. Productores de productos prioritarios cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización.
2. Importadores e importaciones de productos prioritarios cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización.
3. Sistemas de gestión autorizados.
4. Distribuidores, comercializadores o proveedores de servicios de productos prioritarios cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización, cuando corresponda.
5. Instalaciones de recepción y almacenamiento de productos prioritarios cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización, cuando corresponda.
6. Metas de recolección y valorización de residuos de productos prioritarios, y su cumplimiento.
7. Productores de productos no prioritarios sujetos a lo establecido en el artículo 28 de la presente Ley.
8. Materiales críticos priorizados cuyos residuos sean sujetos de aprovechamiento y valorización.
9. Indicadores de desempeño nacionales.
10. Otra información que establezca el respectivo reglamento.

El registro no representará costos adicionales para las empresas, ni será un requisito para el desarrollo de sus actividades (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021, Art. 9).

Este artículo hace mención acerca de los productos que las organizaciones o instituciones deben registrar y sobre los que la ley realizará el respectivo control; de este modo las empresas pueden evitar sanciones o restricciones de actividades, además de conocer los residuos o desechos que estarán sujetos a control, para tratarlos de manera adecuada evitando daños al medio ambiente.

Respecto a la producción sostenible, dentro de la ley se encuentran especificadas las obligaciones que deben cumplir tanto los distribuidores de materia prima como los productores y distribuidores, para esto se menciona el artículo 17 que hace referencia a las obligaciones de importadores y exportadores de residuos prioritarios, en donde se impide la importación de residuos destinados a ser eliminados, por otro lado, se permite el ingreso de residuos no peligrosos solo si demuestra que no pueden ser suministrados por el país; mientras que el artículo 18 menciona las obligaciones de distribuidores, comerciantes y proveedores de servicios primarios, en donde se hace referencia a que los productores prioritarios pueden incluirse dentro de la economía circular inclusiva (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Las obligaciones dentro de la ley mencionan los requisitos y actividades que deben realizar las organizaciones respecto a la gestión de residuos, es decir, su proceso de tratamiento y destino para evitar el mal manejo y evitar la contaminación ambiental; con la finalidad de promover un control y manejo adecuado de los residuos que generan las organizaciones.

Otro apartado se refiere a los incentivos que pueden percibir las empresas al optar por la economía circular inclusiva, para esto se menciona el artículo 47 en donde se especifican

algunos incentivos que pueden percibir las organizaciones que decidan implementar estos lineamientos en sus políticas, como, los GAD ofrecerán incentivos tributarios (reducción de tasas y tarifas, reconocimiento por promoción de reciclaje); en el artículo 48 se menciona que estas organizaciones podrán acceder a cooperaciones internacionales gracias a los tratados por parte de GAD y del estado; el artículo 49 hace referencia al financiamiento que podrán otorgar los GAD a estas empresas para que cumplan sus objetivos y el artículo 50 menciona que estas instituciones podrán optar por créditos en organismos financieros ya que obtendrán condiciones preferenciales para proyectos de economía popular y solidaria (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Este apartado expone las ventajas y beneficios a los que las organizaciones tendrán acceso si deciden implementar en sus instalaciones y actividades la economía circular inclusiva; de este modo podrán obtener beneficios tributarios por parte de los GAD, cooperaciones nacionales e internacionales para hacer crecer su negocio y créditos especiales para inyectar más capital o generar nuevos proyectos.

Finalmente, se exponen las infracciones y sanciones respecto al incumplimiento de los lineamientos establecidos, el artículo 52 hace referencia a que el estado realizará una auditoría para verificar que las empresas cumplan con las metas de recolección y valorización de residuos prioritarios, el artículo 53 menciona las infracciones leves que se pueden suscitar, las cuales pueden ser: la falta de reporte de metas de recolección y su cumplimiento y se le otorgará un plazo de 120 días para que resuelva y actualice la información necesaria; en cuanto a las infracciones graves se tiene: si no se maneja la gestión de residuos de acuerdo a la ley, no se reporta en el Registro Nacional Integrado de

Emisiones y Transferencia de Contaminantes la información sobre los residuos, su tratamiento y destino, el operador de gestión trabaja sin autorización, no se verifica la gestión de productos registrada y autorizada adecuadamente y si se adulteran los informes de proceso y cumplimiento de meta (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

Por último, se establecen las sanciones a las que están sometidas las empresas si incumplen con los lineamientos dispuestos por la ley, por ejemplo, el inadecuado tratamiento y destino de los residuos o la mala gestión de los mismos dentro de la empresa y que puedan provocar daños medio ambientales.

2.1.2.1.2. Ley orgánica de economía popular y solidaria

Esta ley tiene como finalidad el reconocimiento y promoción de la economía popular y solidaria y sector financiero en relación al área económica y estatal; además pretende potenciar las prácticas basadas en la economía popular y solidaria que se generan en comunidades y pueblos, implementar un marco legal y jurídico que regule a las personas pertenecientes a este sector; establecer el régimen de derechos y obligaciones para esta población y determinar la entidad rectora de este ámbito para su regulación y control (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011).

La presente ley se fundamenta en la promoción y fomento de la economía social y popular, en donde los pueblos, nacionalidades y comunidades puedan emprender negocios fundamentados en sus habilidades y capacidades y que puedan satisfacer las necesidades de la población, con la finalidad de que generen ideas innovadoras y que les permita establecer un ingreso económico fijo.

Dentro de esta ley se contempla el apartado de promoción e incentivos con los que cuentan las organizaciones que se rijan bajo la misma, con la finalidad de potenciar su desarrollo y contribuir al cumplimiento de sus metas, como asesoría para el cumplimiento de procesos económicos y organizativos, otorgará créditos a largo plazo a estas instituciones, brindará asesoría respecto a la propiedad intelectual de marcas y servicios, así como podrán pagar a través de medios complementarios sus obligaciones tributarias. Adicionalmente fomentará la eliminación de barreras administrativas para realizar sus actividades, intercambio y consumo responsable, establecimiento de programas para la promoción y capacitación técnica en relación a comercio exterior e inversiones, programas para el consumo de bienes y servicio de calidad, finalmente, podrán acceder a beneficios tributarios y políticas que ofertan trato diferenciado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011).

Como se puede observar los incentivos que ofrece esta ley para las organizaciones son extremadamente beneficiosos para su base económica y legal, pues contribuyen a la reducción de tiempo y costos que ayuda a las organizaciones a estar al día con sus pagos tributarios, establecer relaciones con distintas instituciones, acceder a programas de capacitación y asesoría en diferentes temas y a políticas con trato diferenciado.

En referencia a las posibles sanciones que pueden tener estas organizaciones pueden ser: el no entregar la información necesaria y requerida acerca de la gestión organizacional, violación de derechos a los miembros de la organización, realizar actividades que no estén autorizadas por la Superintendencia, no cumplir con las reglas de solvencia financiera,

ocultar o alterar el informe de manejo de datos y entorpecer la supervisión y control de la Superintendencia (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011).

Las organizaciones que se rigen bajo esta ley o que inician bajo este mandato deben cumplir con todo lo establecido para lograr sus objetivos y gozar de los beneficios determinados; de lo contrario recibirán sanciones relacionadas a la infracción cometida, lo que les provoca dificultades financieras y legales; y sobre todo problemas para el posicionamiento de su negocio.

2.1.2. Formas de organización de la economía popular y solidaria

Ecuador define a este sector de economía popular y solidaria como, “el conjunto de formas de organización económica-social en las que sus integrantes, colectiva o individualmente, desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios” (Superintendencia de economía popular y solidaria, 2018).

Cabe mencionar que, de acuerdo a la superintendencia de economía popular y solidaria SEPS (2019), estas organizaciones de la economía popular y solidaria, o EPS y el sector financiero popular y solidario o SFPS, se guían por los siguientes principios, según corresponda:

- La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- El comercio justo y consumo ético y responsable;
- La equidad de género;

- El respeto a la identidad cultural;
- La autogestión;
- La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
- La distribución equitativa y solidaria de excedentes (pág. 2).

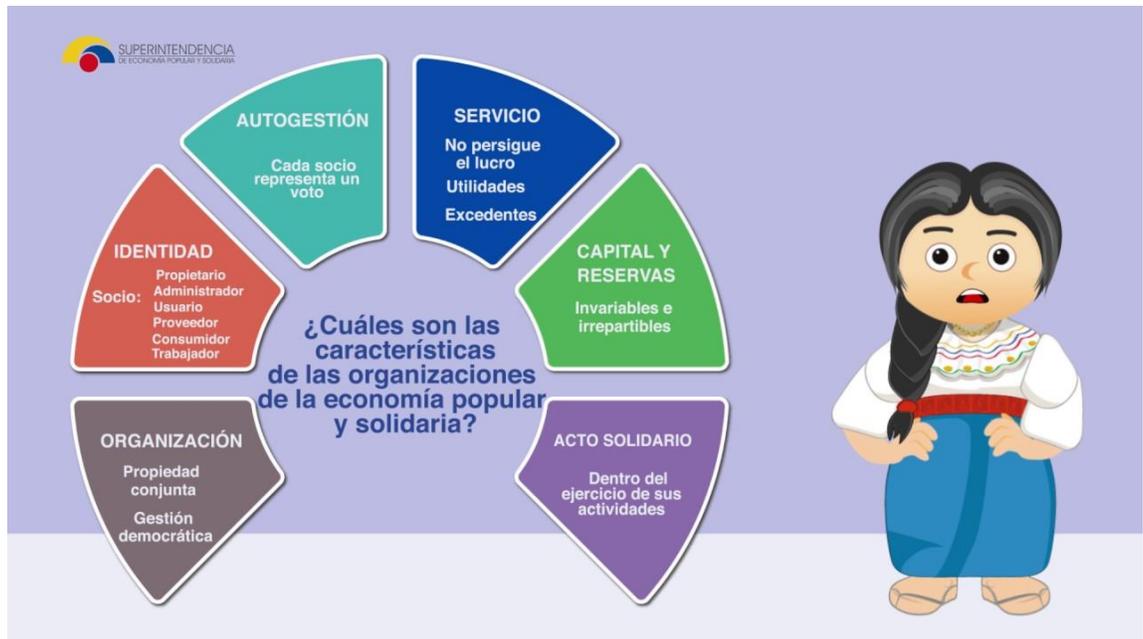


Figura 1. Características de las organizaciones de EPS

Fuente: Seps Ec (2017).

Tal es caso que, en base a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley de economía Popular y Solidaria (R.O 521 del año 2015), son formas de organización de la economía popular y solidaria y, por tanto, se sujetan a la presente ley, las siguientes:

- a. Las Unidades Socioeconómicas Populares, tales como, los emprendimientos unipersonales, familiares, vecinales, las micro unidades productivas, los trabajadores a domicilio, los comerciantes minoristas, los talleres y pequeños

negocios, entre otros, dedicados a la producción de bienes y servicios destinados al autoconsumo o a su venta en el mercado, con el fin de, mediante el autoempleo, generar ingresos para su auto subsistencia;

- b. Las organizaciones constituidas por familias, grupos humanos o pequeñas comunidades fundadas en identidades étnicas, culturales y territoriales, urbanas o rurales, dedicadas a la producción de bienes o de servicios, orientados a satisfacer sus necesidades de consumo y reproducir las condiciones de su entorno próximo, tales como, los comedores populares, las organizaciones de turismo comunitario, las comunidades campesinas, los bancos comunales, las cajas de ahorro, las cajas solidarias, entre otras, que constituyen el Sector Comunitario;
- c. Las organizaciones económicas constituidas por agricultores, artesanos o prestadores de servicios de idéntica o complementaria naturaleza, que fusionan sus escasos recursos y factores individualmente insuficientes, con el fin de producir o comercializar en común y distribuir entre sus asociados los beneficios obtenidos, tales como, microempresas asociativas, asociaciones de producción de bienes o de servicios, entre otras, que constituyen el Sector Asociativo.

No obstante, la SEPS (2018), establece que las organizaciones del sector económico popular y solidario están conformadas por los sectores:

- Cooperativo
- Asociativo
- Comunitario.

Mientras que, de manera más específica, las organizaciones de la EPS se presentan en las siguientes formas:

- Cooperativas de producción;
- Cooperativas de consumo;

- Cooperativas de vivienda;
- Cooperativas de servicios;
- Asociaciones productivas; y,
- Organizaciones comunitarias (pág. 3).

En Ecuador la economía popular y solidaria parte de la constitución establecida en el 2008 donde se permitió plasmar un proceso social de cambio y renovación generacional en lo político y lo económico plasmándose otro modelo de desarrollo y construyendo una base a la economía popular y solidaria puesto que se asigna presupuesto se crean instituciones y se forman profesionales para orientar a conducir este proceso; sin embargo la realidad multicultural del país así como el emprendimiento es desarrollado bajo fuertes contextos de identidad y convirtiéndose en un desafío para los gobiernos locales para aplicar políticas adecuadas sin perder de vista el enfoque intercultural y local (Arguello, Purcachi, & Pérez, 2019).

2.1.3. Doctrinarios

Cabe mencionar que la doctrina se define cómo la fuente formal del derecho que está constituida por las opiniones en textos de escritos de los estudiosos del derecho tras del análisis y reflexión sobre la validez forma real intrínseca o las debilidades y vulneraciones que se realizan de las normas jurídicas; es por ello que, a la doctrina se le concede el carácter de fuente formal del derecho puesto que atiende al aspecto externo que presentan las normas jurídicas al emerger y determinar la factibilidad de las mismas entre los diversos aspectos externos de las normas jurídicas cómo forma doctrinal, siendo característica por emerger de las opiniones de los jurisperito (Arellano, 2018).

No obstante, ha sido evidente que los conceptos que se vierten en forma oral en relación a la doctrina pueden ser acogidos por escrito y transformarse en formalidad a través de la palabra hablada en palabra escrita palabras que generalmente emergen de los mismos profesionales de la jurisprudencia; por lo que muchos coinciden en que la doctrina es en si el análisis de la normatividad en una manera evidente y real de cómo funciona en la vida cotidiana de los juzgados, es decir que como si había expuesto con anterioridad es del pensamiento hablado transcrito de forma textual para evidenciar la realidad jurídica.

Según la autora Riofrio (2020) Coordinadora del Área de Compliance, manifiesta que Todas las compañías sin importar su tamaño están avocadas a más de dar un buen servicio al consumidor dar un buen servicio a sus organizaciones, para las PYMES y Microempresas, contar con un programa de compliance representa una ventaja competitiva en términos de alcanzar nuevos mercados, buscar inversionistas u oportunidades de financiamiento.

En suma, el compliance puede ser considerado un socio estratégico para las Microempresas y PYMES, al brindarles la oportunidad de prevenir riesgos que afecten su reputación, relaciones comerciales o su economía y al mismo tiempo apuntalar los cimientos de su estructura para darle sostenibilidad con valor agregado al negocio.

Para Garat (2018), la doctrina ha sido definida como un mecanismo de autorregulación y gestión de riesgos vinculados con el cumplimiento de normas. Este mecanismo tiene como base una suma de procedimientos y buenas prácticas corporativas, orientadas a promover el manejo adecuado de riesgos legales, financieros, operativos, entre otros...,

que rodean a la actividad económica de una empresa y que puedan ocasionar detrimentos económicos a ésta.

Por otro lado, Arellano (2018), menciona que, la doctrina es el fruto del esfuerzo intelectual de los estudiosos del derecho acoge una influencia doctrinaria jurídica la cual es mayor e irradia en otros renglones de lo jurídico y puede llegar a ejercer en diferentes terrenos cómo:

- En la doctrina tiene un valor presente en el poder legislativo que tiene a su cargo la elaboración de las leyes.
- También esta doctrina es tomada en consideración por los juzgadores con la finalidad de resolver controversias mediante la adición del derecho.
- El abogado postulante síbele respaldar sus argumentaciones en sus escritos trascendentales con argumentos doctrinales Por lo cual también la doctrina está influenciada en los profesionales.
- Permite realizar una labor de integración por parte de los juzgadores con la finalidad de no dejar de resolver ningún caso por la circunstancia de que no existan normas jurídicas aplicables.
- La doctrina se incluye cuándo se aplica hace una norma jurídica consuetudinaria por disposición legal o por otra causa.
- La doctrina se influye sobre los tratados internacionales debido a que cuando se prepara una importante conferencia internacional los delegados se sustentan sobre la doctrina jurídica (págs. 12-14).

Es así que, ante lo expuesto, que la doctrina en si puede ser definida como un estudio analítico del derecho sobre el cual la realizan los juristas con la finalidad de sistematizar e interpretar las normas jurídicas y que éstas sean de entendimiento a todo público determinado de esta manera los pro y contra de la normativa en estudio.

2.1.4. Derecho empresarial

El derecho empresarial es una rama del derecho que desempeña un papel en la orientación de las actividades dentro y fuera de una organización. Contiene las ramas del derecho laboral, tributario, comercial, mercantil y societario. Su función principal es regular las pequeñas y medianas empresas (PYME).

El término derecho empresarial está ligado al concepto de empresa, que está estrechamente relacionado con el derecho laboral. El buen funcionamiento de una empresa depende en gran medida de las reglas de la empresa. Los reglamentos se relacionan con varias categorías de leyes y son responsables de resolver posibles problemas legales (Veloza, 2018).

Durante cientos de años, la disciplina del derecho ha jugado un papel importante en el desarrollo de la sociedad. Como tal, el derecho corporativo está asociado con otras disciplinas legales como el derecho civil, el derecho comercial, el derecho de valores, el derecho de propiedad y el derecho comercial, que a su vez forma parte del derecho corporativo y comercial.

De acuerdo con el Código Civil, solo las corporaciones y empresas bajo el Código Civil pueden ejercer los derechos necesarios de las instituciones. Las sociedades mercantiles

también forman parte de la ley y son responsables de dividirlos como activo de un socio. El primer sistema se originó en el Código Civil y se modificó de acuerdo con las reglas que surgieron, permitiendo al Estado reconocer las empresas (Becerra, 2019).

El derecho civil ayuda a construir un modelo económico adecuado en el que las actividades contribuyen al desarrollo de una empresa. También regulamos las negociaciones comerciales en función de las relaciones que tengamos con el mercado. Otra definición de derecho civil, que forma parte del mundo empresarial, es la "negociación" como parte de su manifestación, que posibilita el correcto desarrollo de una empresa (Franco, 2021).

Ciertos autores lo catalogan el derecho empresarial de la empresa como el derecho de los negocios o derecho empresarial como términos similares o sinónimos, sin embargo todavía no existe el análisis de estas terminologías por parte de los expertos juristas y estudiantes del derecho; pudiendo definirse al derecho empresarial como una rama del derecho que permite una regulación de la actividad empresarial y la cual acoge como rama principal al derecho comercial con la finalidad de regular y estudiar la actividad comercial de las empresas. (Torres, 2019)

2.1.5. Derecho societario

El derecho societario es parte del derecho mercantil, derecho privado, derecho empresarial, derecho corporativo o derecho de la empresa. La Ley de empresas permite a las personas crear una empresa y celebrar determinados contratos. Su función es facilitar la inversión cuando existen múltiples agentes económicos (Rivas & Flores, 2018).

Se afirma que hay varias ramas del derecho societario, las cuales acorde a Quijije (2015) son:

- El derecho societario procesal: regula y estudia algunos procesos penales, y civiles.
- El derecho societario sustantivo: rama del derecho societario que regula las actividades de la sociedad que no sean inscripciones ni tampoco procesos judiciales
- El derecho societario registral: rama del derecho societario que regula y estudia la calificación y registración de los actos registrables en el registro de sociedades.
- El derecho societario contractual: rama del derecho contractual, empresarial, corporativo y societario que regula y estudia los contratos en el derecho societario en aquél último como son por ejemplo los contratos asociativos, contratos sobre acciones y participaciones, sindicatos de acciones, sindicatos de participaciones y sindicatos de obligacionistas.

De igual forma, se puede definir al derecho societario como una rama del derecho privado que se encarga de normalizar las situaciones que afectan a la sociedad es y contratos asociativos; por lo que, este tipo de derecho tiene sus raíces en la propia Constitución y el derecho fundamental a la asociación la cual está respaldada por diversas normativas como el mismo código del comercio y leyes especiales que regulan este tipo de materias concretas, teniendo como finalidad la regulación del derecho societario mediante la oferta de seguridad jurídica para la inversión donde los particulares pueden constituir sociedades para desarrollar diversas actividades

productivas mediante la suscripción de un contrato que los determine como socios de un proyecto al cual los participantes aportan recursos conocimientos y competencias para poder poner en marcha el respectivo proyecto.

Tal es el caso que, este derecho societario voy a coger como forma jurídica de la sociedad a los siguientes:

- **Sociedad limitada**, dónde cada socio aporta su capital y se limita al monto aportado.
- **Sociedad anónima**, donde el capital está dividido en acciones alícuotas.
- **Sociedad laboral**, constituida por trabajadores que tienen la mayor parte del capital distribuido equitativamente.
- **Sociedad cooperativa**, dónde los participantes dos socios se agrupan voluntariamente para impulsar cierta actividad y satisfacer las necesidades propias y de sus usuarios.
- **Sociedad comanditaria o mixta**, la cual está determinada por dos tipos de socios los colectivos que participan de la gestión y responden con su patrimonio de forma limitada y los comanditarios que no participan, pero tienen responsabilidad ilimitada (UNIR, 2020).

2.1.6. Derecho privado

El derecho privado es una rama de derecho positivo el cual se encuentra integrado por leyes y cuerpo jurídico escrito que se regula de las diferentes actividades y tareas entre los

individuos particulares en condición similar de igualdad jurídica (Morales, Morocho, & Silva, 2015).

El derecho privado se fundamenta en dos preceptos básicos que son:

- Autonomía de la voluntad, donde se determinan las interacciones entre las personas en la búsqueda de los propios intereses, donde solo se podría tener vigencia legal que no contradiga ningún otro tipo de ordenamiento.
- Igualdad ante la ley, en los diferentes procesos los sujetos de derecho privado se encuentran bajo un mismo marco jurídico y en condición similar frente a la Ley, en donde siempre se preverá el acuerdo de voluntades.

Dentro del derecho privado acorde a Correa (2020), se encuentra las siguientes ramas:

- Derecho civil, conocido también como derecho común la cual regula las relaciones y transacciones jurídicas entre personas.
- Derecho comercial, regula las transacciones comerciales.
- Derecho laboral, controla y ordena las relaciones entre patrones y trabajadores.
- Derecho rural, este regula los asuntos de la vida del campo y la producción.
- Derecho internacional privado, el cual regula las transacciones comerciales.

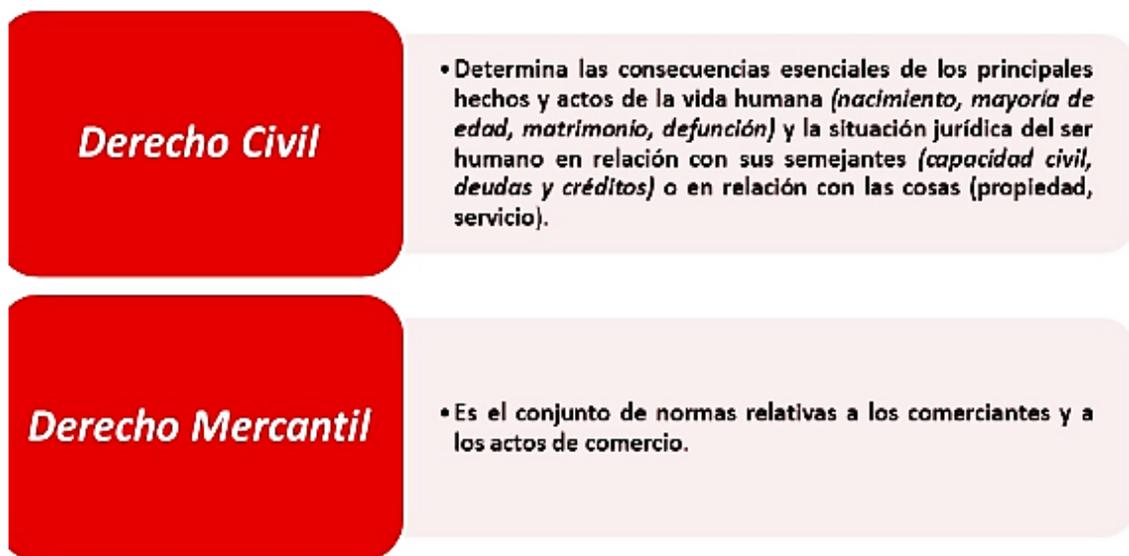


Figura 2. Ramas del derecho privado

Fuente: Cusi (2021)

Por lo que, el derecho privado se cataloga como una rama del derecho positivo dedicada a la regulación de las distintas actividades y relaciones entre los ciudadanos particulares con una situación de igualdad jurídica entre las partes. Por otro lado, hay que destacar que, el derecho privado a diferencia del derecho público, ocupan las relaciones del estado.

2.1.7. Regulación empresarial en Ecuador

El artículo 41 del Código Civil define a una persona como individuo de raza humana, independientemente de su edad, sexo o condición, y la divide en ecuatorianos y extranjeros. Con base en la ley y los principios de la ley, las personas se clasifican de la siguiente manera:

Persona natural: Persona que tiene la capacidad de ejercer derechos y asumir obligaciones, que se obtiene en la edad adulta.

Persona jurídica Se estipula en el artículo 564 del Código Civil, que “Una persona jurídica se denomina persona ficticia, puede ejercer sus derechos, tener obligaciones civiles y puede ser representada tanto judicial como extrajudicialmente”.

A su vez, las corporaciones se dividen en empresas y fundaciones, pero el autor, Guillermo Cabanellas (2013) agrega algo a este concepto: las corporaciones son "un grupo social con cierta cohesión y finalidad, y una personalidad jurídica única"(p. 32). Su característica es que una corporación se constituye por las disposiciones de la ley y la aprobación del presidente de la República.

Cabe destacar que, las empresas o compañías constituidas en el Ecuador están sujetos a la vigilancia y control por parte de la superintendencia de compañías quienes tienen la obligación de enviar hasta el 31 de marzo de cada año todas las copias autorizadas del balance general anual del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias así como de las memorias e informes de los administradores, la nómina de socios, y todos los datos que se contemplen de acuerdo al reglamento que se expida por la superintendencia de compañías, con la finalidad de poder llevar una regulación estatal de las compañías y conforme a la normativa vigente (Sisa, 2016).

La premisa de establecer una entidad legal es que la entidad legal debe surgir como una entidad separada independiente de los miembros individuales que la integran, y sus

derechos y obligaciones deben ser aprobados por el estado. Hay dos tipos de entidades legales.

- Corporación de derecho público: persona que representa a una autoridad en una función administrativa (gobierno nacional, local, etc.).
- Persona jurídica de derecho privado: Depende de las iniciativas del sector privado y existen dos tipos. (Aquellos que persiguen ganancias se denominan sociedades civiles y comerciales. Y aquellos que no persiguen beneficios, como corporaciones y fundaciones).

Una corporación es una persona jurídica que no persigue ganancias y está formada por un cierto número de personas para lograr un propósito en común. La Fundación tiene un propósito legítimo con el propósito de beneficio general, el cual se logra mediante ciertos activos asignados de manera permanente para lograr ese propósito. Ambos requieren permiso de una institución pública (Echeverría, 2020).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Las leyes financieras vigentes actuales del Ecuador rigen desde el 2002 haciendo su última modificación en el año 2012 (Ministerio de Finanzas, 2010). Tendrá vigencia a partir de la fecha en que se declare en el Registro Oficial la Ley de Reorganización Económica del Área Tributaria-Financiera, y será igualmente conveniente para los casos en que no se haya elaborado una organización monetaria o se proponga manejar, los recursos se mueven, pase lo que pase.

2.2.1. Educación Financiera

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2015), ha definido a la educación financiera como una combinación de conciencia, conocimiento, habilidad, actitud y comportamiento necesarios para tomar decisiones robustas e informadas, para finalmente alcanzar un bienestar económico individual.

2.2.2. Emprendimiento

En base a lo establecido en el Art. 3 de la Ley orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), tal término se refiere a un proyecto con antigüedad menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad y que necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.

2.2.3. Emprendedor

Como lo señala el Art. 3 de la Ley orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), tal término se refiere a las personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio,

trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.

2.2.4. Liquidez

Conforme a lo estipulado en Art. 16 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), con el objeto de garantizar un determinado flujo a los emprendimientos y así dotarles de liquidez, se establece la obligación de pago en 31 días después de la recepción de la factura, el saldo insoluto contenido en los comprobantes emitidos con ocasión de un emprendimiento inscrito en el Registro Nacional de Emprendimiento [RNE], a sociedades que no estén inscritas a partir del día 31 se podrá pagar la factura de manera bancarizada más intereses por el saldo.

2.2.5. Fácil Acceso

De acuerdo al Art. 24 de la [LOEI], el fácil acceso lo tienen aquellos emprendimientos debidamente registrados en el [RNE], se otorgará acceso inmediato a los servicios financieros y fondos de inversión públicos que se creen como consecuencia de la Ley.

2.2.6. Capital Semilla

Conforme al Art. 25 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación se entiende como la entrega de recursos no reembolsables a los aportes de capital, notas convertibles en acciones, entre otros, a favor de emprendimientos con menos de 24 meses de vida. En el caso de tratarse de aportes del sector público y de ser el caso que el emprendimiento

produjere utilidades, entonces el Estado participará entre el 5% y el 10% de dichos beneficios, mismos que utilizará para reinvertirlos en nuevos emprendimientos.

2.2.7. Capital de Riesgo

De acuerdo con el Art. 26 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), se entiende cuando el capital proviene de un inversionista cuyos recursos consisten en inversiones de capital, o mediante préstamos en condiciones libremente pactadas, con o sin interés y reembolsables en función a un equilibrio o rentabilidad.

2.2.8. Inversión Ángel

Según el Art. 27 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020); tal figura comprende el aporte en capital y/o *know-how* de personas naturales o jurídicas a favor de emprendimientos a cambio de una participación en el proyecto. Independientemente del aporte realizado, la participación no podrá superar el 49% del capital societario a favor del inversionista y el control de la sociedad debe mantenerse en manos del emprendedor fundador.

2.2.9. Garantía de Intangibles

En base al Art. 30 de la [LOEI], se prevé la posibilidad de que los emprendimientos ofrezcan como garantía a instituciones del sistema financiero nacional para operaciones crediticias propias para el negocio, aquellos activos intangibles debidamente protegidos conforme a la legislación vigente.

2.3. MARCO ESPACIAL

La investigación tendrá como ámbito geográfico la zona urbana del cantón Pelileo de la Provincia de Tungurahua.

2.4. MARCO TEMPORAL

La presente investigación tendrá una duración de seis meses, entre el mes de Julio del año 2021, hasta el mes de diciembre del año 2021.

CAPÍTULO III

3.1.MARCO METODOLÓGICO

3.1.1. Enfoque de la investigación

En el marco metodológico de esta investigación se realizó en el área urbana del cantón Pelileo de la provincia de Tungurahua, y se estimó desarrollar un asesoramiento legal y financiero que oriente y permita fortalecer los proyectos microempresariales que conlleve a una inversión exitosa, disminuyendo el riesgo de fracaso en el emprendimiento.

3.1.2. Método

El método que se utilizó en el presente proyecto de investigación es “el método analítico puesto que es un proceso de investigación empírico-analítico que se encarga de descomponer diferentes partes o elementos para poder hacer la determinación de alguna causa, efecto o naturaleza. El análisis realiza estudios y examina algún hecho u objeto en particular, dentro del campo de las ciencias naturales y las ciencias sociales” (Pacheco Bernal , 2019).

Por lo tanto, fue fundamental para llevarlo a cabo tener el conocimiento de la naturaleza del fenómeno del objeto al que se le hizo el estudio para que se pueda entender totalmente y a su vez hacer una investigación adecuada. Este es un método que puede ayudar a conocer mejor el tipo de investigación y sus características para poder comprender correctamente su comportamiento, explicar y crear teorías nuevas.

La utilización del método analítico, permitió centrar la atención en la investigación de campo estructurando sus partes mediante: entrevistas y encuestas para observar y

determinar las causas que se generaron de la necesidad de proponer una educación financiera, que solvete dudas al momento de querer iniciar un emprendimiento microempresarial.

3.1.3. Fuentes de la investigación

3.1.3.1. Fuentes primarias

Mediante testimonios directos de parte de los Microempresarios emprendedores se obtuvo evidencias de la necesidad de fortalecer sus conocimientos financieros y legales para dar solución a sus múltiples requerimientos que se van a encontrar en la presente investigación.

3.1.3.2. Fuentes secundarias

La Bibliografía que se utilizó en la presente investigación fueron los manuales y políticas utilizadas en el sistema financiero para el otorgamiento de servicios crediticios, como también toda la bibliografía jurídica que se encuentran en la constitución y las leyes de la república del Ecuador para un correcto asesoramiento legal.

3.1.4. Técnicas de investigación

Documentales. - Se recopiló información de Fuentes previas de investigaciones similares en otros sectores para realizar una comparación crítica y analítica del fenómeno investigado.

De campo. - Observación directa de los requerimientos y necesidades que se presentan en los microempresarios emprendedores.

La entrevista. - Se realizó preguntas directas a los sujetos de estudio en sus microempresas comerciales y productivas.

La encuesta. - Se elaboró un cuestionario de preguntas abiertas y cerradas para que el microempresario encuestado responda de acuerdo a su grado de conocimiento y opinión, mismas que nos permitió hacer un diagnóstico del grado de conocimiento que tiene el microempresario emprendedor sobre el tema financiero y sus debilidades sobre el tema.

3.1.5. Matriz de análisis de contenidos

Tabla 1 Análisis de contenidos

UNIVERSO	UNIDADES DE ANÁLISIS	CATEGORÍAS
¿De qué manera una asesoría legal y financiera orienta al cliente para un emprendimiento exitoso?	¿Cuál es la importancia de una asesoría legal dentro del campo financiero?	Demostrar que una buena orientación de parte del asesor legal y financiero contribuye a elaborar un correcto plan financiero de acuerdo a las necesidades del cliente procurando la buena administración de los recursos crediticios obtenidos.
	¿Cómo orienta un asesor financiero a un cliente externo?	Identificar y analizar la actividad emprendedora en la comunidad microempresarial, a través de una asesoría legal en función de un correcto desenvolvimiento económico, conociendo los derechos y

		obligaciones legales que se adquieren al obtener un financiamiento crediticio.
	¿De qué manera se genera un ambiente confiable entre el cliente interno y externo?	Evaluar el ambiente de confianza y credibilidad que se genere entre el asesor financiero y el cliente externo cuando se ha realizado un correcto asesoramiento.

Elaborado por: Maldonado (2022)

3.2. MARCO ADMINISTRATIVO

3.2.1. Recursos Humanos

Nombre del estudiante

Edisson Antonio Maldonado Molina, con C.C. 1802151058, estudiante de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Docente Tutor

La presente investigación está a cargo del Abg. Mg. José Luis Vásquez, Docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato.

3.2.2. Recursos Institucionales

La presente investigación se desarrolló en la Universidad Técnica de Ambato, campus Huachi en la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Carrera de Derecho.

Proyecto que se realiza previo a la obtención del título de abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador.

Microempresarios emprendedores de la zona urbano del cantón Pelileo de la provincia de Tungurahua.

3.2.3. Recursos Tecnológicos y materiales

Tabla 2 Recursos Tecnológicos y Materiales

N°	Recursos Tecnológicos	Recursos materiales
1	Computadora	Equipo ofimático
2	Impresora	
3	Internet	
4	Memoria electrónica	
5	Calculadora	
6	Copiadora	
7	Celular	

Elaborado por: Maldonado (2022)

3.2.4. Recursos Financieros

Tabla 3 El financiamiento del presente proyecto será cubierto por cuenta del propio investigador.

Número	Detalles	Valor Unitario	Valor Total
250	Impresiones	0.10	25.00
20	Gastos de transportación	1.00	20.00
4	Resma de papel bond 1	5,00	20,00
1	Materiales varios (cuaderno, bolígrafos, lápices, etc.)	10,00	10,00
TOTAL			75.00

Elaborado por: Maldonado (2022).

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

4.1. Tema

Manual de asesoramiento legal y financiero para los proyectos microempresariales

4.2. Objetivo

Brindar asesoría legal y financiera a los proyectos microempresariales para su fortalecimiento.

4.3. Beneficiarios

Los beneficiarios directos de este proyecto serán los microempresarios y las personas que empiezan a generar ideas de emprendimiento, además de toda la comunidad que pueden iniciar con idea microempresariales a futuro.

4.4. Justificación

El presente proyecto presenta una guía para la comunidad microempresarial con lineamientos legales y financieros específicos para la creación, posicionamiento y mantenimiento de las organizaciones dentro del mercado; es decir, expone normativas necesarias que deben conocer todas las microempresas para asegurar su funcionamiento y crecimiento económico.

Dentro del ámbito social contribuye a difundir la información necesaria para iniciar y mantener un emprendimiento, este conocimiento sirve como base para que toda la población conozca estos lineamientos y los ejecute adecuadamente, logrando que el

negocio incremente su productividad y rentabilidad, así como la obtención de una posición en el mercado competitivo.

Finalmente, el manual promueve la ejecución de buenas prácticas en el ámbito legal y financiero de las microempresas, pues orienta de manera adecuada a las organizaciones ya constituidas previamente, para que realicen sus actividades acordes a la normativa legal vigente y cumplan con todas sus obligaciones económicas, evitando caer en sanciones e infracciones que pueden comprometer su posicionamiento.

4.5. Desarrollo

4.5.1. Creación e implementación de una microempresa

Se puede establecer un emprendimiento en base a dos perspectivas: como persona natural o como persona jurídica, la primera destaca como emprendedor que ejerce derechos y adquiere obligaciones en base a sus derechos propios, es decir, se adjudica de manera directa y personal la responsabilidad de deudas y obligaciones empresariales; la segunda opción se refiere a que la sociedad aborda los derechos y obligaciones empresariales, excluyendo la responsabilidad personal de socios y accionistas (Cámara de Comercio de Quito, 2019).

Persona Natural

Para establecer una microempresa como persona natural se requiere contar con un espacio físico, obtener el RUC o RISE según el caso del emprendimiento; conseguir la patente municipal e imprimir o manejar facturas.

Persona Jurídica

Las personas que se asocian para establecer emprendimientos como compañías, pueden hacerlo mediante dos opciones: como compañía de responsabilidad limitada (Cía. Ltda.) en donde dos o más individuos inician la asociación y cumplen con sus obligaciones sociales hasta el valor de sus aportaciones individuales y necesita un capital de \$ 400; la otra opción es establecer el emprendimiento como compañía anónima (S.A) en donde el capital se divide en acciones a los diferentes socios que la conforman y requiere de un capital mínimo de \$ 800 (Cámara de Comercio de Quito, 2019).

Los requisitos necesarios para la constitución de la microempresa son:

- Obtener el RUC

- Solicitar la matrícula de comercio

- Afiliarse a la Cámara de Comercio

- Inscribirse en el Registro Único MYPIMES

- Obtener el certificado de seguridad emitido por el cuerpo de bomberos

- Obtener el permiso de funcionamiento o tasa de habilitación (Flores, 2018).

4.5.2. Establecimiento de Estatutos y Políticas

Una vez que la microempresa esté debidamente constituida y registrada en todos los organismos correspondientes, la directiva o persona encargada debe establecer estatutos y

políticas que los empleados y socios deben cumplir dentro de la organización, todos estos lineamientos deben estar basados en las leyes mediante las cuales se creó la microempresa, entre ellas están: la Ley Orgánica de Economía Circular e Inclusiva, Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y Código Orgánico Ambiental, entre otras leyes de acuerdo a la modalidad del emprendimiento y al sector al que pertenezca (Fabara, 2018).

4.5.3. Permisos y Requisitos de Funcionamiento

Los permisos obligatorios con los que deben cumplir las microempresas para empezar a funcionar y realizar sus actividades principales son:

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Este documento se lo tramita en el SRI y se lo considera como la identificación que permite la asignación de un número a personas naturales y jurídicas que ejecutan actividades económicas que originan obligaciones tributarias, permitiendo el adecuado desempeño y funcionamiento del negocio y cumpliendo con las obligaciones del código tributario, los requisitos para obtenerlo son:

- Entregar la copia y original de cédula de identidad

- Entregar el original y copia de la planilla de luz o algún servicio básico con el que se cuente del domicilio de la persona y el lugar en donde se ubica el negocio.

- Contrato legalizado de arrendamiento o si el lugar es propio el pago del impuesto predial.

Certificado Único de Funcionamiento (CUF)

Este documento lo emite la Dirección de Control Urbano del Municipio de cada ciudad, para regular que las actividades de comercio y servicio cumplan con los lineamientos del control urbano, es el primer requisito para gestionar los demás permisos, los requisitos necesarios son:

-Copia de RUC

-Copia de la cédula de identidad y del certificado de votación

-Predio urbano donde funciona la actividad comercial económica.

Patente Municipal

Se trata de un permiso esencial para empezar a realizar cualquier tipo de actividad dentro del cantón, se grava a todas las actividades comerciales e industriales que ejecuten actividades y funcionen dentro de la ciudad, este documento tiene validez un año, los requisitos son:

-Formulario lleno de la declaración de la Patente Municipal

-Copia de cédula y papeleta de votación

-Copia del RUC

Permiso de Funcionamiento de Salud

Este permiso es necesario especialmente para los establecimientos que se dediquen al expendio de alimentos, lo acredita la Agencia Nacional de Regulación, Control y

Vigilancia Sanitaria (ARCSA), que lo emite el Ministerio de Salud Pública, los requisitos son:

-Formulario de solicitud debidamente lleno

-RUC

-Cédula de identidad

-Documentación que acredite como persona jurídica si es el caso

-Categorización entregada por el Ministerio de Industrias y Productividad si es el caso

-Comprobante de pago por el derecho de permiso de funcionamiento

-Requisitos específicos en relación al tipo de establecimiento que se esté constituyendo

Permiso del Cuerpo de Bomberos

Se trata de un permiso que otorga el Cuerpo de Bomberos, después de haber inspeccionado el lugar, donde se examina las instalaciones y se revisa que el lugar cuente con los medios para prevenir y actuar frente a cualquier tipo de incendio, lo requisitos son:

-Solicitud de Inspección

-Certificado de Patente municipal

-Copia de cédula de identidad y certificado de votación (Tapia, 2015).

CONCLUSIONES

En base a la investigación realizada en el presente trabajo, se tienen las siguientes conclusiones en respuesta a los objetivos planteados:

- Mediante la estructuración de un marco referencial teórico, doctrinario y jurídico, se consiguió analizar las consideraciones de una buena orientación de parte del asesor legal y financiero, siendo esto, una base que contribuye a la elaboración de un correcto plan financiero, que se acopla a las necesidades del cliente procurando la buena administración de los recursos crediticios obtenidos.
- Tras la investigación se pudo analizar la legislación ecuatoriana en base al código orgánico de planificación y finanzas públicas, para determinar los pasos legales a seguir en proyectos micro empresarial; dentro del que se destacan los requisitos pertinentes para la puesta en marcha de proyectos micro empresariales.
- Se identificó y analizó la actividad emprendedora en la comunidad microempresarial, a través de una asesoría legal en función de un correcto desenvolvimiento económico, conociendo los derechos y obligaciones legales que se adquieren al obtener un financiamiento crediticio.
- Con el trabajo desarrollado, se evaluó el ambiente de confianza y credibilidad que se genera entre el asesor financiero y el cliente externo cuando se ha realizado un correcto asesoramiento. Esto conociendo el rol que cumple el asesor financiero y cómo este encamina al cliente en base a los lineamientos indagados con la gestión necesaria para la creación del proyecto micro empresarial.

- Con el desarrollo del trabajo, al término de la investigación se presenta una propuesta de asesoramiento legal y financiero que oriente y fortalezca los proyectos microempresariales para una inversión exitosa, disminuyendo el riesgo de fracaso en el emprendimiento, basado en un análisis jurídico doctrinal de la Cultura Crediticia en la colectividad y el desarrollo de proyecto micro empresarial

RECOMENDACIONES

Se tienen las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda indagar en fuentes de financiamiento, que inyecten liquides a los proyectos micro empresariales, por parte de cooperativas de emprendimiento popular y proyectos de financiamiento solidario.
- Generar estrategias de difusión de los lineamientos presentados, asimismo de la propuesta generada en el presente documento.
- Se recomienda contrastar la propuesta con investigaciones generadas en materia afín, con el objetivo de visualizar otros enfoques que solucionan problemáticas evaluadas en el contexto nacional e internacional.

BIBLIOGRAFÍA

1. Arellano, G. C. (2018). *La doctrina como fuente formal*. Recuperado el 2021, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2401/13.pdf>
2. Arguello, L., Purcachi, W., & Pérez, M. (2019). La economía popular y solidaria en el derecho territorial. Analisis de la organizaciones del sector no financiero en la provincia de Los Rios. *Dialnet*.
3. Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito. Obtenido de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>
4. Asamblea Nacional. (2020). *Ley orgánica de Emprendimiento e innovación*. Quito. Obtenido de <https://derechoecuador.com/ley-organica-de-emprendimiento-e-innovacion>
5. Asamblea Nacional del Ecuador. (2011). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Quito: República del Ecuador.
6. Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva*. Quito: República del Ecuador.
7. Becerra, A. K. (2019). *Los contratos de asociación empresarial contemporáneos en el sistema jurídico ecuatoriano*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica Del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/16208>

8. Cabanellas, G. (2013). *Diccionario enciclopédico de Derecho Usual*. Obtenido de https://derecho.usmp.edu.pe/biblioteca/novedades/lecturas_basicas/diccionario.PDF
9. Cámara de Comercio de Quito. (2019). *Manual Práctico para emprendedores*. Obtenido de Cámara de Comercio de Quito: <https://ccq.ec/wp-content/uploads/2019/01/Instructivo-legal-pra%CC%81ctico-para-emprendedores-DEF..pdf>
10. Correa, S. (2020). *La doble regulación de la compraventa en el derecho privado ecuatoriano*. Obtenido de USFQ Law Review, Vol. 7, n.º 1: <https://desarrollo-revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/1741>
11. Cusi, A. A. (2021). El Derecho Privado. Recuperado el 2021, de <https://andrescusi.com/2021/04/el-derecho-privado-andres-cusi-arredondo.html>
12. Echeverría, D. (agosto de 2020). *Régimen De Personas Jurídicas*. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://www.derechoecuador.com/regimen-de-personas-juridicas->
13. Eyzaguirre, W. (agosto de 2016). *Cultura y Educación Financiera*. Obtenido de <https://gestion.pe/blog/culturafinanciera/2016/10/cultura-y-educacion-financiera.html/>
14. Fabara, C. (2018). *Empresas y su relación con el Derecho*. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://derechoecuador.com/las-empresas-y-su-relacion-con-el-derecho/>

15. Flores, J. (2018). *Constitución de Microempresas*. Obtenido de Derecho Ecuador:
<https://derechoecuador.com/microempresa/>
16. Franco, C. E. (2021). *La mediación como medio alternativo para la solución de conflictos entre socios de empresas familiares*. Obtenido de Universidad de Valladolid: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/48455>
17. Garat, M. P. (2018). El compliance de las empresas: un instrumento para el cumplimiento normativo y una garantía para los derechos fundamentales. *Revista de la Facultad de Derecho de México, LXVIII*. Obtenido de <http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/65375/57353>
18. Ministerio de Economía Popular y Solidaria. (R.O 521 del año 2015). *Ley orgánica de Economía popular y Solidaria*. Quito: Lexus.
19. Ministerio de Finanzas. (2010). *CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS*. Quito: GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf
20. Morales, J., Morocho, L., & Silva, L. (2015). *Temas de derecho administrativo*. Obtenido de Caracterización de la asignatura: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13413/1/Temas%20de%20derecho%20administrativo.pdf>

21. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2015). *Asuntos Financieros y Empresariales*. Ciudad de México. Obtenido de <http://www.oecd.org/centrodemexico/46440894.pdf>
22. Pacheco Bernal , C. (2019). *La adopción de la investigación de Marketing con dispositivos móviles: Un análisis empírico en la industria de la investigación de mercados en España*. Tesis Doctoral , Barcelona. Obtenido de https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/668434/Tesis_Carmen%2BPacheco%2BBernal_Defensa11122019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
23. Quijije, B. (2015). *El Derecho Societario y Su Relación Con Otras Ramas*. Obtenido de Scribd: <https://es.scribd.com/document/259106770/El-Derecho-Societario-y-Su-Relacion-Con-Otras-Ramas>
24. Riofrío , M. G. (2020). *Compliance para Pymes y microempresas, un socio estratégico ante la nueva realidad de la economía*. Obtenido de <https://www.solines.ec/es/2020/05/>
25. Rivas, L. L., & Flores, S. B. (2018). *Derecho societario: las compañías en el Ecuador*. Obtenido de Pol. Con. (Edición núm. 15) Vol. 3, No 1: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/424/pdf#:~:text=El%20Derecho%20Societario%20es%20la,regular%20el%20Contrato%20de%20Compa%C3%B1a%20ADa.>
26. SEPS. (2019). Conoce que es la Economía Popular y Solidaria (EPS). *SEPS*, 6. Recuperado el 2021, de <https://www.seps.gob.ec/noticia?conoce-la-eps>

27. Seps Ec. (2017). *¿Cuáles son las características de las organizaciones de la EPS?*
Recuperado el 2021, de https://www.youtube.com/watch?v=R6b23bW_aV8
28. Sisa, R. (2016). Ley de compañías regula empresas individuales. *La Hora*.
Recuperado el 2021, de <https://lahora.com.ec/noticia/1000072328/ley-de-compac3b1c3adas-regula-empresas-individuales>
29. Superintendencia de economía popular y solidaria. (2018). Boletín de Coyuntura N°1. *SEPS*. Recuperado el 2021, de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/26626/El%20sector%20econ%C3%B3mico%20popular%20y%20solidario%20en%20Ecuador%20final.pdf/ac0cded6-d7bc-4fb7-8c6a-46e9010aa4c8#:~:text=El%20sector%20econ%C3%B3mico%20popular%20y%20solidario%20est%C3%A1%20conformado%20>
30. Tapia, M. (2015). *Plan de Negocio para la creación de una microempresa de servicio de cafetería gourmet en la ciudad de Cuenca, sector centro histórico*.
Obtenido de Universidad Politécnica Salesiana:
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7875/1/UPS-CT004714.pdf>
31. Torres, F. (2019). El derecho empresarial, derecho de negocios, derecho de la empresa, derecho corporativo y derecho comercial. *Revista electronica de derecho comercial*. Recuperado el 2021, de <http://www.derecho-comercial.com/Doctrina/torres02.pdf>

32. UNIR. (2020). El derecho societario es una rama del derecho privado que regula las situaciones que afectan a las sociedades y contratos asociativos. Te explicamos cómo funciona esta especialidad legal. *Unir*, 4. Recuperado el 2021, de <https://www.unir.net/derecho/revista/derecho-societario/>
33. Velozo, A. (2018). *La importancia del derecho empresarial*. Obtenido de Estudio Jurídico Velozo & Aso: <http://www.elabogadolaboral.com.ar/blog/la-importancia-del-derecho-empresarial/>

ANEXOS

CRONOGRAMA

Tabla 4 Cronograma

ACTIVIDADES	JUL 2021	AGO 2021	SEP 2021	OCT 2021	NOV. 2021	DIC 2021
Revisión bibliográfica						
Elaboración y redacción del Primer Capítulo (Marco Teórico)						
Entrega del borrador del primer Capítulo al Tutor.						
Elaboración del Segundo Capítulo, metodología.						
Entrega del Segundo Capítulo al Tutor.						

Elaboración del Tercer Capítulo (Resultados y discusión)						
Entrega del Tercer Capítulo al Tutor						
Elaboración del Cuarto Capítulo (Conclusiones y recomendaciones)						
Entrega del Cuarto Capítulo al Tutor.						
Corrección General.						
Redacción de páginas preliminares.						
Presentación del Trabajo Entrega del trabajo para revisión y aprobación.						

Elaborado por: Maldonado (2022)